

de la prevención en la empresa: modelos, participación y representación de los trabajadores. Recursos externos: Entidades ajenas y auditorías.

70. Prevención en la Administración Pública (Real Decreto 1488/98).

71. Funciones y niveles de cualificación de los Responsables de la Gestión de la Prevención.

72. Responsabilidades en Materia Preventiva. Infracciones y sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de enero de 2003.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Salabete.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnico Superior; Denominación: Licenciado en Derecho; Grupo: A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas Bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en Administraciones Públicas o Empresas Privadas, en las mismas áreas de conocimiento a la del puesto solicitado: 0,65 puntos.

El límite de puntuación para los méritos profesionales alegados es de 5 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta:

- De 8 horas a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 horas a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 horas a 200 horas: 0,60 puntos.
- De 201 en adelante: 1,10 puntos.

El límite de puntuación para los cursos, seminarios, congresos y jornadas alegados es de 4 puntos.

C) Entrevista personal.

El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente

antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia, con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organo Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8.ª apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de gobierno.

Tema 5. Los Partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 15. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 16. Las Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas o públicas.

Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 20. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 23. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 26. El procedimiento Administrativo. Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 27. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 31. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 32. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La Forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 36. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 46. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 47. El recurso económico-administrativo.

Tema 48. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 50. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 51. La posición jurídica de la Administración Local en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 52. Los principios de la Organización administrativa. Competencias, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 53. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 54. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 55. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 56. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 57. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 58. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 59. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 60. Teoría de producción.

Tema 61. El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 62. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 63. Teoría del consumo.

Tema 64. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 65. El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 66. El dinero y el sistema monetario.

Tema 67. El mercado del dinero.

Tema 68. El mercado de capitales.

Tema 69. El crédito.

Tema 70. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 71. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 72. Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 73. Los sistemas económicos.

Tema 74. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 75. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 76. La Comunidad Económica Europea.

Tema 77. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. Fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 78. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 79. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 80. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 81. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 82. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 83. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 84. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 85. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 86. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 87. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales, imposición directa e indirecta.

Tema 88. Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 89. Impuesto general sobre las sucesiones.

Tema 90. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 91. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 92. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 93. Organización y competencia de la provincia.

Tema 94. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

Tema 95. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 96. Organización y competencias municipales. La constitución del Ayuntamiento.

Tema 97. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 98. El Alcalde. Atribuciones. Decretos o Resoluciones de la Alcaldía.

Tema 99. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 100. Defensa y representación de la Corporaciones Locales.

Tema 101. Los Grupos Políticos Municipales.

Tema 102. La Función Pública Local y su organización.

Tema 103. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos y sindicación. Seguridad Social.

Tema 104. El patrimonio de los Entes Locales: Tráfico jurídico, utilización, conservación y defensa.

Tema 105. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 106. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 107. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 108. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 109. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 110. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 111. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 112. Imposición local autónoma.

Tema 113. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 114. Los presupuestos locales.

Algeciras, 29 de enero de 2003.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de aprobación inicial de estudio de detalle relativo a las parcelas catastrales que se citan. (PP. 254/2003).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Legislación vigente en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el ap. 2.º del art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el texto íntegro del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2002.

Carmona, 20 de enero de 2003.- El Alcalde.

A N E X O

Punto 14. Turno urgente II. Aprobación inicial de estudio de detalle relativo a las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en calle Tinajería, núms. 5 y 9.

Habiéndose presentado estudio de detalle a instancias de Carmonense de Promociones R.E., S.L., con CIF, núm.: B-41850389, relativo a las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en la calle Tinajería, núms. 5 y 9, y que

tiene por objeto la ordenación de volúmenes, redactado por los arquitectos don Raimundo Molina Ecija y don Federico Arévalo Rodríguez.

Considerando que su tramitación se ha de ajustar a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio), cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1997, de 18 de junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LBRL, en la redacción dada al mismo por Ley 11/1999, y 31 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía y 41 de su Reglamento de Protección y Fomento.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos citados y demás que resulten de aplicación, la Comisión de Gobierno, en ejercicio de las competencias delegadas que resultan del Decreto núm. 505/99, de 14 de julio, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa de la entidad «Carmonense de Promociones R.E., S.L.», con CIF núm.: B-41850389, para la ordenación de volúmenes en las parcelas catastrales 6206616 y 6206614, sitas en la calle Tinajería, núms. 5 y 9, sujeto a la siguiente condición:

- Las cubiertas de los volúmenes de los cuerpos de castille, se resolverán con cubierta inclinada y el alero tendrá su arranque en la cara superior del forjado de cubierta.

2.º Someter dicho documento junto con el expediente tramitado al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de 20 días hábiles mediante la publicación de anuncios en el BOJA, diario de difusión provincial y tablón edictos de la Casa Consistorial.

3.º Dar traslado de lo resuelto, junto con la documentación integrante del expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, para que se proceda por ésta a la emisión del informe sectorial correspondiente a su competencia.

4.º Notificar el presente acuerdo a quienes resulten interesados en el documento aprobado inicialmente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, por la que se rectifica error en el Anexo II de las bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, para el Area de Régimen Interior. (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

Mediante Decreto núm. 569, de 30 de enero de 2003, se rectifica error en el Anexo II de las Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, para el Area de Régimen Interior (ref. OE 01/98), quedando anulado el Anexo II aprobado por Decreto núm. 6.625, de 12 de diciembre de 2002, y sustituido por el siguiente:

ANEXO II

TEMARIO (rectificado) PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Área de Régimen Interior).

APARTADO A:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Constitucionales. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado.